

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 25 de enero de 2024

Núm. Ext. 038

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AL COMERCIO".

folio 0072

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 y 9 fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2,3 y 17 fracción I de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 516, Tomo II de fecha 27 de diciembre de 2023; 1, 14 II, III, IV, V, VII, XIV y XVII, 30 fracción I y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales "Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas"; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que, a fin de dar cumplimiento al Eje General B: Desarrollo Económico, Bloque Temático II. Política Económica; Objetivo 1 de Política Económica del PVD, el Gobierno del Estado tiene como estrategia: 1.1 Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad. Asimismo, sus líneas de acción que impactan directamente en el Sector Económico del Estado estableciendo estrategias para dar cumplimiento a los puntos: 1.1.1 Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, y 1.1.4 Desarrollar la producción económica del artesanado, industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo a las cadenas de comercialización.

- 3.** Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario señala que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.
- 4.** Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.
- 5.** Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, tiene como misión: “Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género”.
- 6.** Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracciones II, IV y VIII, 23, 24 y 30 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP promover programas conducentes a elevar de manera permanente el nivel de competitividad de la economía veracruzana y de las empresas del Estado; impulsar el comercio, el abasto y los servicios mediante la concertación de acciones con el sector público, privado y social, con el objetivo de que las MiPyMEs veracruzanas sean más competitivas a través de la promoción y crecimiento económico sostenible a través de comercio electrónico.
- 7.** Que, el Objetivo Sectorial 2 del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo contempla contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MiPyMEs. Asimismo, a través del presente se buscará cumplir con lo dispuesto en las líneas de acción 2.1.2 Otorgar la marca Hecho en Veracruz a MiPyMEs para el impulso al comercio de productos veracruzanos y 2.1.3 Organizar Exposiciones y Foros de Desarrollo Económico dirigidos a personas emprendedoras y MiPyMEs.
- 8.** Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa Impulso al Comercio, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.
- 9.** Que, en fecha 07 de octubre de 2022, se difundió en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, en el que se establece que las Secretarías de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social federales, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, darán a conocer los “Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19”, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx.
- 10.** Que, en fecha 28 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el Acuerdo que Abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de Forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta, previamente referida el 22 de junio de 2020, bajo el Número Extraordinario 248, Tomo II.

11. Que, en fecha 09 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

12. Que, en vista de lo anterior se dan por finalizadas las acciones extraordinarias implementadas con el objeto de combatir la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que, los proyectos a implementarse darán preferencia a la celebración de actividades en modalidad presencial.

13. Que, es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AL COMERCIO”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MiPyMEs.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos sexos.

Para efectos de interpretación en los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo del Programa: Es el servicio de una o más categorías que recibe la persona beneficiaria de la institución determinada, con base en criterios legalmente establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asesoría: Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda al beneficiario, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocio.

Cadenas Comerciales: Los negocios o tiendas que comparten una misma marca y una gestión centralizada, y por lo general poseen un sistema de métodos y prácticas comerciales estandarizadas.

CLABE Interbancaria: Es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comercios Formales: Todas aquellas empresas establecidas en un local, con un domicilio fijo y plenamente identificado y que atienden sus obligaciones fiscales, laborales y legales.

Constancia de Situación Fiscal (CSF): Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

Contenido Nutricional: Valor energético (grasas, grasas saturadas, hidratos de carbono, azúcares, proteína y sal), que aporta un producto o bebida no alcohólica a la ingesta del consumidor.

Contraloría Ciudadana: Son las actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

Días hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea de negocio o innovadora.

Empresa: Para los fines de la presente disposición se considerará empresa a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Estado: Al territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fondo del Futuro: Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GS1-MÉXICO: Institución encargada a nivel nacional de facilitar el comercio electrónico mediante la implementación de estándares globales, a través de la cual se gestionará la membresía M0 para la asignación de códigos de barras.

Identificación Oficial: Documento expedido por la autoridad competente tales como: Cédula Profesional Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de manejo vigentes.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Indicador: Dato o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa y mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, área administrativa encargada de la operación y ejecución de las categorías de apoyo que forman parte del Programa.

Laboratorio Acreditado: Institución responsable de realizar los estudios de contenido nutrimental, la cual está acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Logotipo: Símbolo formado por imágenes que sirve para identificar una empresa, producto o servicio.

Marca: Todo signo visible que distinga productos y/o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. Se obtiene el uso exclusivo mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

MiPyMEs: Micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas físicas o morales con actividad empresarial, las cuales según la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019 cuentan con el siguiente número de personas trabajadoras:

Estratificación por número de trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010: Norma que establece las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020. Cuyo objeto es, establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional, así como determinar las características de dicha información y establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo.

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Se refiere al documento expedido por el SAT que da constancia del cumplimiento de obligaciones, la situación de su Registro Federal del Contribuyente (RFC), que no se encuentre ubicado en el listado señalado por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y que no cuente con créditos fiscales firmes o exigibles. De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D de dicho Código.

Persona Beneficiaria: Es la persona física o moral de tamaño micro, pequeña y mediana con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que haya sido seleccionada para obtener uno o más de los apoyos que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Persona Solicitante: Es la persona física o moral que manifieste interés en alguno de los apoyos establecidos en las categorías contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Representante Legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento (poder otorgado ante fedatario público o carta poder) que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

RUPV: Registro Único de Productores Veracruzanos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEDECOP: La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sector Comercial: Área de la economía dedicada a la transferencia e intercambio de bienes y servicios, es decir es el sector terciario.

Sector de Servicios: Toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad.

Sector Industrial: Área de la economía, integrada por diversos subsectores, realiza actividades de transformación de materias primas en productos terminados o que forman parte de los insumos de otras industrias.

Vinculación: Acción que consiste en canalizar a las MiPyMEs con alguna institución pública o privada para complementar la asesoría, orientación o servicio especializado.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. INCORPORACIÓN DE MIPYMES AL REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES VERACRUZANOS (RUPV)

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Incorporar a las personas físicas con actividad empresarial y personas morales en el RUPV con la finalidad de poder participar en convocatorias o recibir beneficios de acuerdo al perfil requerido.

III.II COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca a las MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales con actividad empresarial.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado y que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores comercial y de servicios.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales y que tengan sus actividades comerciales constituidas en el Estado de Veracruz.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de este Programa.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Incorporación al RUPV, el cual representa el primer paso para ser vinculado a otras categorías de apoyo de estas Reglas de Operación y recibir de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos de promoción que podrán recibir por parte de la SEDECOP.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

III.VII. REQUISITOS.

Todas aquellas MiPyMEs interesadas en participar de esta categoría de apoyo deberán de llenar el formulario RUPV en el sitio oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>, así como **adjuntar los documentos digitales en formato .PDF, .JPG y/o .PNG que se establecen en el formulario.**

Para persona física, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

1. Identificación oficial vigente por ambos lados.
2. Comprobante de domicilio fiscal (último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), con fecha de expedición no mayor a 90 días.
3. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 90 días.
4. Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca. En caso de que la persona física cuente con varias marcas comerciales, se tendrá que entregar el documento expedido por el IMPI por cada una de ellas.
5. Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
6. Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de estos, estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental. (Se sugiere que dicho estudio sea realizado con un Laboratorio Certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
7. Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles .PNG, .JPG y/o .PDF.

8. Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG, .JPG y/o .PDF. sin fondo, en alta resolución.

En caso de ser persona moral, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

1. Identificación oficial vigente por ambos lados del Representante Legal.
2. Constancia de situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 90 días.
3. Acta constitutiva de la empresa o Poder del Representante Legal.
4. Comprobante de domicilio fiscal (último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua), con fecha de expedición no mayor a 90 días.
5. Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca. En caso de que la persona moral cuente con varias marcas comerciales, se tendrá que entregar el documento expedido por el IMPI por cada una de ellas.
6. Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
7. Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de éstos, el estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental. (Se sugiere que dicho estudio sea realizado por un Laboratorio Certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
8. Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles .PNG, .JPG y/o .PDF.
9. Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG, .JPG y/o .PDF. sin fondo, en alta resolución.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para esta categoría de apoyo serán incorporadas al RUPV las personas beneficiarias que cumplan con lo siguiente:

- a) Todas aquellas MiPyMEs que realicen su inscripción al formulario RUPV en el sitio oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>
- b) Se revisará que las MiPyMEs hayan cargado los datos de su empresa y los cumplan con lo señalado en el apartado III.VII REQUISITOS.
- c) Serán personas beneficiarias las MiPyMEs que hayan completado en su totalidad los requisitos establecidos en la sección anterior y que reciban por correo electrónico su número de folio RUPV.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y beneficiarias:

- a) Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b) Recibir los servicios de ***manera gratuita***, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- c) Una vez completado el registro del formulario de inscripción al RUPV recibir mediante correo electrónico, un número de usuario y contraseña que acredite el registro de información y el cual permita el acceso posterior para poder actualizar o editar la información;
- d) Recibir seguimiento a través de correo electrónico sobre el estatus de la información registrada en el formulario de inscripción al RUPV;
- e) Que la privacidad y el uso de datos que proporcionen a la SEDECOP se destinarán de forma exclusiva para las acciones institucionales relativas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

Son obligaciones de las personas solicitantes y beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Llenar en su totalidad el formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se indica: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Informar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto del propietario o representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción al RUPV. Para tal fin deberá actualizar o editar a través del RUPV y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG y/o .PNG;
- b) Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su inscripción al RUPV;
- c) Autorizar en el formulario el aviso de privacidad para el uso de sus datos personales, que proporcione como parte del programa, <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Si el incumplimiento está relacionado al uso de datos personales, o cualquier otra situación que limite o impida a la SEDECOP la correcta prestación de los servicios del programa, se realizará un reporte dentro del expediente de la empresa del área ejecutora, acción con la cual, el usuario quedará imposibilitado para continuar recibiendo los beneficios del programa, hasta que no se haya solventado el incumplimiento, y la SEDECOP valore pertinente continuar con la prestación de los servicios de las presentes Reglas;

- b) En caso de que el incumplimiento sea menor, y la SEDECOP determine que puede ser solventado sin generar consecuencias o daño de ninguna índole, se le solicitará a la persona beneficiaria, subsanar de manera inmediata dicha situación. De no hacerlo se procederá con la terminación de los beneficios del programa;
- c) En caso de proporcionar información falsa o que se determine la existencia de dolo, se procederá a informar a las autoridades competentes en el marco de la ley que se haya violado; y la SEDECOP se reserva el derecho de que toda situación que ponga en riesgo el desarrollo del programa o vulnere los derechos de un tercero, podrán ser causa de dar por terminado los beneficios que la persona beneficiaria recibe por parte de este programa, y con ello, darla de baja del padrón del RUPV.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe coordinación con otras instituciones.

III.XI. PROCESO.

- a) Todas aquellas MiPyMEs interesadas en participar de esta categoría de apoyo deberán de llenar el formulario RUPV el cual estará habilitado los 365 días del año en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/>, así como adjuntar los documentos digitales que se establecen como requisitos para el programa, ya sea como persona física o moral según sea el caso;
- b) La SEDECOP a través de la instancia ejecutora revisará que la MiPyME cumpla con los requisitos solicitados para esta modalidad;
- c) Se revisará en el formulario la información subida por los solicitantes si los datos y la documentación adjunta cumplen con los requisitos, o en el caso de haber capturado información incorrecta, ilegible, o la falta de la misma, corrijan sus datos en un plazo de 5 días hábiles y puedan obtener la validación. La instancia ejecutora informará a las personas beneficiarias que una vez otorgándoles el número de folio RUPV, podrán participar en las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas;
- d) Una vez cumplido lo anterior, la SEDECOP informará en un término de 5 días hábiles por medio del correo electrónico a la persona física o moral el número de folio RUPV con el que podrán participar en las categorías de apoyo de estas Reglas de Operación.

IV. OTORGAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN HECHO EN VERACRUZ A EMPRESAS VERACRUZANAS

IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Fomentar el consumo de los productos y servicios originarios de Veracruz, dotándolos de identidad a través de una marca de certificación, con el fin de posicionarlos en el mercado local, estatal y nacional resaltando su origen, respaldando el talento y creatividad de las personas empresarias que en nuestro Estado trabajan para ofrecer bienes y servicios competitivos.

IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca a las MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales con actividad empresarial.

IV.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado y que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores comercial y de servicios.

IV.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas y personas morales con actividad empresarial cuyas operaciones se encuentran establecidas en territorio Veracruzano; mismas que deberán acreditar que los productos y servicios son producidos o prestados en el Estado de Veracruz, ya sea que cuenten con bienes originarios o no originarios del Estado, pero que sean obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el Estado de Veracruz y que cuenten con folio RUPV.

IV.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de este Programa.

IV.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Se otorgará de manera gratuita la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz para hacer uso de ella en el producto o servicio que la empresa haya registrado en el RUPV, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

IV.VII. REQUISITOS.

Podrán solicitar el uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán estar inscritas y vigentes en el Registro Único de Productores Veracruzanos y contar con un número de folio RUPV.
2. Adjuntar en el formulario RUPV la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y con fecha de expedición no mayor a 90 días.

En caso de no contar con un número de folio RUPV, deberán ingresar previamente al formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://registroupv.veracruz.gob.mx/> y llenar el formulario para que la instancia ejecutora valide su información.

Posteriormente, realizar su registro para acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, haciendo uso de su número de folio RUPV en la Convocatoria Pública para el Otorgamiento de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, en la siguiente dirección electrónica: <https://forms.gle/xsfzsxHqZP43yDyeA>

IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OTORGAR EL USO DE LA MARCA.

Para esta categoría de apoyo serán empresas certificadas las personas beneficiarias que cumplan con lo siguiente:

- a) Las empresas que se registren con su número de folio RUPV en la Convocatoria emitida para el uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.
- b) Se revisará que las empresas hayan registrado la información del producto o servicio a

registrar y que se encuentre completo en el formulario RUPV.

- c) Serán personas beneficiarias las empresas que hayan completado en su totalidad los requisitos establecidos en la sección anterior.

IV.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y beneficiarias:

- a) Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b) Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Una vez cubiertos los requisitos para obtener la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, recibir el acuerdo de autorización de uso de marca para su firma, y posteriormente a su entrega, recibir la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz y el manual de identidad gráfica de la marca, por parte de SEDECOP.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Registrarse en la convocatoria con su número de folio RUPV;
- b) Firmar el acuerdo de autorización de uso de marca y entregarlo a la instancia ejecutora, de acuerdo con los términos establecidos por la SEDECOP;
- c) Aplicar las reglas de uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz y respetar el manual de identidad gráfica de la marca;
- d) Tener sus documentos actualizados durante el periodo de vigencia de su constancia de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz;
- e) Consultar las Reglas de Operación del Programa Impulso al Comercio publicadas en la siguiente liga: <http://hechoenveracruz.gob.mx/>
- f) El beneficiario se comprometerá a portar el logotipo de Hecho en Veracruz durante los 3 años de la acreditación, en la etiqueta del producto certificado, de acuerdo al manual de identidad de la marca que le será enviado, así mismo, que los servicios que hayan sido certificados promuevan dentro de sus establecimientos el logotipo de la marca;
- g) El beneficiario deberá apoyar a través de sus redes sociales o medios de difusión las acciones relacionadas a la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, con la finalidad de promover el consumo local.

Las personas beneficiarias deberán apegarse a las siguientes restricciones:

- a) En ningún caso personas beneficiarias deberán alterar o modificar las proporciones o la composición y distribución de los elementos que conforman la identidad gráfica de la marca o cualquiera de sus elementos;
- b) La marca deberá integrarse de tal forma que no interfiera con lo señalado en las normas de etiquetado e información comercial de los productos;

- c) En caso de existir incumplimiento en el uso correcto de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, siempre y cuando el usuario haya actuado con dolo o mala fe, la SEDECOP suspenderá de manera inmediata la certificación otorgada y procederá conforme a la Ley;
- d) El derecho de uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, corresponderá únicamente al producto o servicio certificado para tales efectos por la SEDECOP, por lo cual la empresa se abstendrá de hacer uso del mismo para cualquier otro producto o servicio distinto a los que registraron en el formulario RUPV y que son los que han cumplido con los requisitos establecidos en el apartado III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS en la categoría correspondiente de las presentes Reglas de Operación. En caso de hacerlo, la SEDECOP cancelará de manera inmediata la certificación de los productos o servicios que sean comercializados, a pesar de haber sido certificados previamente, y la empresa deberá dejar de hacer uso de la marca para todos los fines. Y no podrá participar ni ser beneficiada de otras categorías de apoyo que otorgue SEDECOP.

IV.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe coordinación con otras instituciones.

IV.XI. PROCESO.

- a) Las empresas interesadas en participar deberán registrarse con su número de folio RUPV en la convocatoria emitida para el uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/xsfzsxHqZP43yDyeA>
- b) La instancia ejecutora revisará que la documentación registrada en el formulario RUPV por la persona física o moral se encuentre correcta y completa, al igual que los datos del producto o servicio a certificar se encuentren requisitados; en caso de haber información incorrecta, ilegible, o la falta de la misma, tendrán un plazo de 5 días hábiles para que corrijan sus datos y puedan obtener la acreditación;
- c) La instancia ejecutora enviará a la empresa a través de correo electrónico el acuerdo de autorización de uso de marca en un plazo de 5 días hábiles, mismo que contendrá el número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz y la fecha de vigencia de la certificación, deberá ser debidamente firmado por el beneficiario o representante legal y será devuelto de manera digital a la empresa;
- d) La instancia ejecutora citará a la empresa de forma física mediante previo aviso para llevar a cabo la entrega de la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz;
- e) La Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores enviará por correo electrónico a la empresa, el manual de identidad de uso y el logotipo en archivo digital de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, al día hábil siguiente de la entrega del acuerdo de autorización de uso de marca debidamente firmado.

IV.XII PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA MARCA.

- a) La instancia ejecutora notificará a la empresa el vencimiento de su acreditación con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz a través de correo electrónico en el mes correspondiente a la terminación de la misma;
- b) La empresa deberá enviar de manera electrónica al correo evinculación@veracruz.gob.mx

el escrito de Solicitud de renovación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz para los productos o servicios que habían sido acreditados (Anexo 2);

- c) En caso de que hubiera nuevos productos por incorporar, estos tendrán que ser validados en el RUPV por la instancia ejecutora;
- d) La instancia ejecutora solicitará por correo electrónico a la empresa los siguientes documentos vigentes:
 - Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa (ambos lados).
 - Título de Registro de Marca (en caso de que se le haya vencido).
 - Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y con fecha de expedición no mayor a 90 días.
 - Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 90 días.

Los documentos deberán estar actualizados y serán enviados al correo electrónico: evinculacion@veracruz.gob.mx

- a) La Instancia ejecutora revisará que los documentos recibidos se encuentren correctos y vigentes, se procederá a entregar a la empresa el acuerdo de autorización de uso de marca el cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la firma del mismo, en caso de ser aprobados, de lo contrario se notificará por correo electrónico las observaciones para subsanar y poder continuar con el proceso, o en su defecto la empresa recibirá el escrito de Cancelación del Uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.

IV.XIII. VERIFICACIÓN DIGITAL O FÍSICA.

La instancia ejecutora, revisará que los documentos incorporados en el Registro Único de Productores Veracruzanos de la persona física o moral se encuentren correctos y vigentes, así mismo con la finalidad de hacer una verificación digital, la instancia ejecutora podrá solicitar a la empresa que realice el envío de documentación adicional, tales como:

- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.
- Evidencia fotográfica del producto acreditado, donde se visualice correctamente la etiqueta del producto, en el caso de servicio, deberá enviar el catálogo de servicios que ofrece la empresa.
- Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa donde se lleva a cabo el proceso de producción del mismo o el servicio.

Lo anterior para corroborar que la operación de la empresa se encuentre establecida dentro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de que la SEDECOP considere necesario verificar físicamente que los servicios o productos se produzcan o elaboren en territorio veracruzano, podrá realizar una visita oficial a sus

instalaciones con personal autorizado y debidamente identificado por la SEDECOP en cualquier momento sin previo aviso del día y hora durante el periodo otorgado de la acreditación con el objeto de revisar que se cumpla con las presentes Reglas de Operación. Si la empresa se niega a recibir al personal autorizado, podrá ser dado de baja del Programa.

V. VINCULACIÓN DE MIPYMES VERACRUZANAS CON COMERCIOS FORMALES Y CADENAS COMERCIALES

V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Vinculación de MiPyMEs veracruzanas con comercios formales y las principales cadenas comerciales, con la finalidad de promover el consumo y venta de productos veracruzanos.

V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca a las MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales con actividad empresarial.

V.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado y que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores comercial y de servicios.

V.IV POBLACIÓN OBJETIVO.

MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales, que tengan sus actividades comerciales constituidas en el Estado de Veracruz y que cuenten con un producto o servicio.

V.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cumplen con los requisitos, que son susceptibles de recibir el apoyo de este Programa y que sean seleccionadas por la cadena comercial o comercio formal.

V.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La instancia ejecutora vinculará a las empresas beneficiarias con los comercios formales y las cadenas comerciales con los que la Secretaría cuente con convenio y/o acuerdo.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

V.VII. REQUISITOS.

1. Contar con número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz en por lo menos un producto.
2. Solicitar por escrito a través del (Anexo 1) "Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales" a la instancia ejecutora.

Misma que deberá ser enviada a la Instancia Ejecutora de manera digital en formato .PDF al correo electrónico: evinculacion@veracruz.gob.mx

V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La selección de las empresas participantes estará sujeta a los criterios comerciales establecidos de cada comercio formal y/o cadena comercial que la SEDECOP vincule a través de convenios.

Para la vinculación con las cadenas comerciales o comercios formales, en los casos de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, productos cosméticos o cuando algún producto o servicio deba dar cumplimiento a determinada Norma Oficial Mexicana, quedarán sujetos a las condiciones o requerimientos oficiales que las mismas soliciten.

V.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y beneficiarias:

- a) Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b) Recibir los servicios de ***manera gratuita***, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Que la SEDECOP realice promoción masiva de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, con el objetivo de posicionarla y con ella a los productos que cuenten con la acreditación de esta marca de certificación. Lo anterior con la finalidad de atraer comercios formales y cadenas comerciales al programa;
- b) Recibir notificación de seguimiento por parte de la SEDECOP, del inicio del proceso de selección por parte del comercio formal y/o la cadena comercial, para llevar a cabo la comercialización de su producto, quedando sujetos a los términos de respuesta del establecimiento.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Solicitar a través del (Anexo 1) "Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales" a la instancia ejecutora su interés de participar;
- b) Informar por escrito a la SEDECOP, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores la modificación o cancelación de su participación con el comercio formal y/o la cadena comercial.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

V.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La instancia ejecutora se coordinará con los comercios formales y/o cadenas comerciales con los que se tenga convenio y/o acuerdo.

V.XI. PROCESO.

- a) Las empresas con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz vigentes, deberán manifestar su interés de comercializar sus productos en comercios formales y/o cadenas comerciales con los que la SEDECOP cuente con convenio y/o acuerdo, por escrito a través del (Anexo 1) "Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales", el cual podrán descargar a través de la siguiente liga: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/vinculacion-comercios/> ,deberán llenarlo

en su totalidad y enviarlo a la instancia ejecutora al correo electrónico evinculacion@veracruz.gob.mx debidamente firmado;

- b) La Instancia Ejecutora concertará una cita/reunión con la cadena comercial, misma que quedará sujeta a la agenda del comercio o cadena en cuestión;
- c) Se presentará al comercio formal y/o cadena comercial el catálogo de productos de las empresas solicitantes o producto físico;
- d) El comercio formal y/o cadena comercial procederá a su selección atendiendo sus políticas, tiempos y procesos internos;
- e) Los aspirantes seleccionados como proveedores recibirán notificación por el comercio formal y/o cadena comercial en caso de ser favorable;
- f) La firma del contrato de comercialización entre la empresa y la cadena comercial y/o comercio formal, se llevará a cabo directamente cuando esta lo indique.

VI. VINCULACIÓN DE EMPRESAS ACREDITADAS CON LA MARCA DE CERTIFICACIÓN HECHO EN VERACRUZ A LA TIENDA FÍSICA Y VIRTUAL HECHO EN VERACRUZ

VI.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Vinculación de empresas acreditadas con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, a través de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz con la finalidad de promover el consumo y venta de productos veracruzanos.

VI.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca a las MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales con actividad empresarial.

VI.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado y que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores comercial y de servicios.

VI.IV POBLACIÓN OBJETIVO.

MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales, que tengan sus actividades comerciales constituidas en el Estado de Veracruz y que cuenten con un producto acreditado con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.

VI.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cumplen con los requisitos, que son susceptibles de recibir el apoyo de este Programa y cumplan con los requisitos solicitados por la instancia ejecutora.

VI.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La instancia ejecutora otorgará el beneficio de comercializar sus productos a través de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz a las empresas acreditadas con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

VI.VII. REQUISITOS.

1. Contar con número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.
2. Serán canalizados con el Fondo del Futuro quien es el administrador de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, para la entrega de los siguientes documentos:

Persona Física:

1. Llenar los formatos de la Ficha técnica del producto, Formato de autorización de uso de marca para la publicación de productos en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz y el Formato de consignación de mercancías para su publicación y comercialización en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz.
2. Identificación oficial vigente por ambos lados.
3. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 90 días.
4. Estado de cuenta bancario donde se encuentre la CLABE interbancaria.

Persona Moral:

1. Llenar los formatos de la Ficha técnica del producto, Formato de autorización de uso de marca para la publicación de productos en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz y el Formato de consignación de mercancías para su publicación y comercialización en la plataforma de comercio electrónico Hecho en Veracruz.
2. Identificación oficial vigente por ambos lados del Representante Legal.
3. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a 90 días.
4. Poder del Representante Legal.
5. Estado de cuenta bancario donde se encuentre la CLABE interbancaria.

VI.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) El Fondo del Futuro será la instancia responsable de aceptar la vinculación de la empresa para la comercialización en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, de acuerdo a los criterios de selección establecidos por la misma;
- b) La promoción de los servicios en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, quedará sujeta a las atribuciones que el administrador indique;
- c) Se verificará que la empresa acreditada entregue los productos que se encuentren acreditados con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz;
- d) Se comprobará que los productos se encuentren registrados en el RUPV;
- e) Se cotejará que los productos a entregar a consignación cumplan con los lineamientos establecidos por el administrador.

En los casos de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, productos cosméticos o cuando algún producto o servicio deba dar cumplimiento a determinada Norma Oficial Mexicana, quedarán sujetos a las condiciones o requerimientos oficiales que la misma solicite.

VI.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y beneficiarias:

- a) Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b) Recibir los servicios de **manera gratuita**, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Que la SEDECOP realice promoción masiva de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz y de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, con el objetivo de posicionarla y con ella a los productos que cuenten con la acreditación de esta marca de certificación, con la finalidad de atraer visitas y posibles clientes a la tienda física y virtual Hecho en Veracruz;
- b) Tener asesoría por parte de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP;
- c) A cancelar su participación o de algún producto mediante previo aviso al administrador.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Mantener informada a la instancia ejecutora de la actualización de los precios y presentaciones de los productos, así como si hubiere algún producto nuevo que no esté acreditado y que cumpla con los requisitos establecidos, se deberá registrar en el RUPV.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

VI.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La instancia ejecutora se coordinará con el Fondo del Futuro, organismo encargado de operar y administrar la tienda física y virtual Hecho en Veracruz.

VI.XI. PROCESO.

- a) En el momento en que la empresa solicite la comercialización de su producto en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, la instancia ejecutora verificará que la empresa cuente con número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz;
- b) Si la empresa no cuenta con número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, se le invitará a cumplir con los requisitos que establece la categoría de apoyo correspondiente en el apartado IV. de las presentes Reglas;
- c) La instancia ejecutora verificará con la administradora de la tienda física y virtual Hecho en Veracruz, que los productos presentados por las empresas se encuentren acreditados;
- d) De cumplir con todos los requisitos anteriores, se procederá a enviar por correo electrónico la invitación para comercializar en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz;

- e) La instancia ejecutora vinculará a la empresa acreditada con la administradora para iniciar su proceso de comercialización en la tienda física y virtual Hecho en Veracruz.

VII. IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VERACRUZANOS A TRAVÉS DE FERIAS Y FOROS

VII.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Promover los productos veracruzanos, a través de estrategias que impulsen su comercialización mediante la participación en eventos estatales y nacionales en los que la SEDECOP coordine o participe.

VII.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca a las MiPyMEs que están legalmente constituidas ya sean personas físicas o morales con actividad empresarial.

VII.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

MiPyMEs que se encuentran establecidas en el Estado y que se acotará a aquellas que se dedican a actividades de los sectores comercial y de servicios.

VII.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MiPyMEs que hayan establecido su domicilio fiscal en territorio Veracruzano y que se encuentren inscritas en el RUPV, habiendo desarrollado por completo el proceso de comercialización por lo menos de un producto.

Como excepción cuando la naturaleza del evento establezca la necesidad de incorporar la participación de emprendedores que cuenten con un producto que su proceso comercial se encuentre en vías de desarrollo dentro de la SEDECOP, estos podrán participar como personas beneficiarias de esta categoría con la finalidad de impulsar la comercialización de sus productos.

VII.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cumplen con los requisitos y emprendedoras que son susceptibles de recibir el apoyo de este Programa.

VII.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La Instancia Ejecutora otorgará a las personas beneficiarias sin costo alguno, un espacio dentro del evento a celebrarse, mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

El número de beneficiarios estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

VII.VII. REQUISITOS.

1. Registrarse con su número acreditación de la Marca Hecho en Veracruz, de conformidad con los requisitos establecidos en cada convocatoria pública emitida por la Instancia Ejecutora, para participar en ferias y foros. Y en el caso de las personas emprendedoras registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación.

VII.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán seleccionadas las MiPyMEs que se encuentren inscritas en el RUPV y cuenten con número

de acreditación de la Marca Hecho en Veracruz y los emprendedores que se registren en la convocatoria cumpliendo con el perfil solicitado (cuando la naturaleza del evento establezca la necesidad de incorporar la participación de estos últimos), lo cual quedará sujeto a la disponibilidad de espacios.

En caso de que la demanda de participación sea mayor a la capacidad señalada en la convocatoria, se observará en primer término el orden de registro, posteriormente, que los productos que pretendan promocionar los participantes cumplan con las especificaciones señaladas por los organizadores del evento, sobre todo, contar con capacidad de producción suficiente para el tipo de evento y por último, que cuenten con una oferta diversificada de productos.

Lo anterior corresponde al compromiso de contar con las mejores condiciones para establecer acuerdos comerciales que favorezcan a las personas beneficiarias.

VII.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y beneficiarias:

- a) Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b) Recibir los servicios de ***manera gratuita***, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Que la Instancia Ejecutora promueva los eventos para una mayor afluencia de asistentes;
- b) Que la Instancia Ejecutora brinde un espacio para participación de las personas beneficiarias, sin costo alguno en las sedes de los eventos;
- c) Recibir por parte de la Instancia Ejecutora información relativa a la participación en el evento a realizarse; y
- d) Recibir notificación por parte de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o aviso referente al desarrollo del evento.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Registrarse con su número de acreditación de la Marca Hecho en Veracruz en la convocatoria emitida por cada evento para solicitar su participación ante la SEDECOP y en el caso de los emprendedores registrarse con la Instancia Ejecutora que coordina el evento para valorar su participación;
- b) Registrarse durante las fechas establecidas en la convocatoria;
- c) Requirir y entregar a la Instancia Ejecutora el (Anexo 3) "Carta compromiso";
- d) Asistir al lugar del evento, en la fecha y horarios establecidos;
- e) Al concluir el evento requirir y entregar a la Instancia Ejecutora el (Anexo 4) "Reporte de Ventas" y el (Anexo 5) "Encuesta de satisfacción de participantes en Exposiciones y Foros".

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

VII.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Instancia Ejecutora se coordinará con las instituciones organizadoras de cada uno de los eventos como: grupos privados, instituciones educativas, instituciones gubernamentales, entre otras, que permitan la realización de ferias y foros.

VII.XI. PROCESO.

Eventos organizados por la SEDECOP:

- La Instancia Ejecutora emitirá una convocatoria pública a través de medios institucionales para la celebración de ferias y foros.
- La convocatoria será publicada como mínimo 5 días hábiles antes de celebrarse el evento.
- La vigencia de cada convocatoria finalizará una vez cubiertos los lugares disponibles.
- Los interesados deberán registrarse con su número de folio del RUPV en la convocatoria emitida para cada evento y en el caso de emprendedores registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación.
- La Instancia Ejecutora verificará el registro de la MiPyME en la convocatoria.
- La Instancia Ejecutora procederá a notificar a la persona beneficiaria de su participación una vez revisada la información del producto y realizado el proceso de selección, a través de correo electrónico o llamada telefónica por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.
- La Instancia Ejecutora brindará las indicaciones pertinentes vía correo electrónico a las empresas participantes, y se les notificará sobre los pormenores para su participación con antelación, por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.

Eventos organizados por instituciones ajenas a la SEDECOP:

- La Instancia Ejecutora emitirá una convocatoria pública cada vez que se invite a participar a la SEDECOP en ferias y foros a través de medios institucionales.
- La vigencia de cada convocatoria finalizará cuando se hayan cubierto los lugares disponibles.
- Los interesados deberán registrarse con su número de folio del RUPV en la convocatoria emitida para cada evento. En el caso de los emprendedores registrarse con la Instancia Ejecutora que coordine el evento para valorar su participación.
- La Instancia Ejecutora verificará el registro de la MiPyME en la convocatoria.
- La Instancia Ejecutora procederá a notificar a la persona beneficiaria de su participación una vez revisada la información del producto y realizado el proceso de selección, a través de correo electrónico por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.
- La Instancia Ejecutora brindará las indicaciones pertinentes vía correo electrónico a las empresas participantes, y se les notificará sobre los pormenores para su participación con antelación, por lo menos 3 días hábiles antes de la celebración del evento.

- Toda vez que se tratan de eventos de organización ajena a la SEDECOP, los tiempos señalados se encuentran sujetos a variables no controlables por la Instancia Ejecutora, por lo que se deberá considerar que no existe responsabilidad de esta Dependencia en caso de incumplimiento de los términos por la causal en mención.

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

VIII. INSTANCIA EJECUTORA.

La Operación del programa quedará a cargo de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Ánimas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; con número de teléfono 2288418500 extensión 3300.

IX. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

X. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado puede ser consultada en la sección de obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

XI. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La SEDECOP deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

XII. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La información de las personas beneficiarias quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. Podrá ser consultado en la página: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia-proactiva/>

XIII. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, que se impactan con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación Impulso

al Comercio, serán publicados trimestralmente en el sitio oficial de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes indicadores de resultados:

III. INCORPORACIÓN DE MIPYMES AL REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES VERACRUZANOS (RUPV)

- (C2) Variación porcentual de apoyos de impulso a la comercialización otorgados a las MiPyMEs.
- (A1.C2) Proporción de solicitudes atendidas para la incorporación en el RUPV.
- (A2.C2) Proporción de MiPyMEs incorporadas al RUPV.

IV. OTORGAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN HECHO EN VERACRUZ A EMPRESAS VERACRUZANAS

- (C2) Variación porcentual de apoyos de impulso a la comercialización otorgados a las MiPyMEs.
- (A3.C2) Proporción de MIPyMES acreditadas con la Marca Hecho en Veracruz.

V. VINCULACIÓN DE MIPYMES VERACRUZANAS CON COMERCIOS FORMALES Y CADENAS COMERCIALES

- (C2) Variación porcentual de apoyos de impulso a la comercialización otorgados a las MiPyMEs.
- (A4.C2) Proporción de vinculaciones con comercios formales y cadenas comerciales.

VI. VINCULACIÓN DE EMPRESAS ACREDITADAS CON LA MARCA DE CERTIFICACIÓN HECHO EN VERACRUZ A LA TIENDA FÍSICA Y VIRTUAL HECHO EN VERACRUZ

- (C2) Variación porcentual de apoyos de impulso a la comercialización otorgados a las MiPyMEs.
- (A5.C2) Proporción de nuevas MiPyMEs incorporadas a la plataforma de comercio.

VII. IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VERACRUZANOS A TRAVÉS DE FERIAS Y FOROS

- (A6.C2) Proporción de satisfacción de participantes en exposiciones y foros.

XIV. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XV. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa. De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

XVI. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores será la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán: RFC, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleados que tiene directos e indirectos, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, estudio de contenido nutrimental y diseño.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- a. Acreditar su personalidad.
- b. Llevar el registro y control de las personas que solicitan servicios o apoyos.
- c. Proporcionar atención a su solicitud.
- d. Gestionar, ante terceros, diversos servicios y apoyos en beneficio de la empresa, previa su autorización.
- e. Enviarle información de las actividades y apoyos por parte de esta Secretaría que pueden solicitar.
- f. Enviarle notificaciones sobre el estado de sus trámites y apoyos.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales, además de la promoción de sus productos y servicios.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, esta plataforma le permitirá indicarlo o usted puede manifestarlo así al correo electrónico evinculacion@veracruz.gob.mx

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

XVII. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XVIII. CONTRALORÍA CIUDADANA.

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana; que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

XIX. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral (INE), para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XX. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los emprendedores, MiPyMEs, organizaciones, personas físicas y/o morales atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 2288418500 extensión 3300. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, que cuenta además con el correo electrónico: evinculacion@veracruz.gob.mx
- O a través del buzón de quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 2288418500 extensión 3080 aozuna@cgever.gob.mx en un horario de lunes a viernes de 9:00a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

XXI. ANEXOS.

- **Anexo 1:** “Solicitud de Comercialización con Comercios Formales y Cadenas Comerciales”.
- **Anexo 2:** “Solicitud de renovación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz”.
- **Anexo 3:** “Carta compromiso”.
- **Anexo 4:** “Reporte de Ventas”.
- **Anexo 5:** “Encuesta de satisfacción de participantes en Exposiciones y Foros”.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Impulso al Comercio, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 072 folio 0137, de fecha 20 de febrero de 2023.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, a los 08 días del mes de enero de 2024.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 1
Solicitud de Comercialización con
Comercios Formales y Cadenas Comerciales

Xalapa, Veracruz a ___ de _____ 2024.

Asunto: Solicitud formal de comercialización.

**Persona Titular de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto
y Desarrollo de Proveedores**
PRESENTE

A través de este medio, manifiesto mi deseo de participar como proveedor de la cadena comercial _____, como parte de las acciones que realiza la Dirección a su cargo, para lo anterior adjunto la ficha técnica del producto que me interesa comercializar con dicha cadena.

Así mismo, autorizo que mi información de contacto y la información comercial del producto, se facilite a dicha cadena comercial, con la finalidad de ser considerado candidato a proveedor.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Empresa y firmal del representante

C.c.p. Persona titular del Departamento de Abasto y Comercialización.- Para su conocimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Aviso de Privacidad Simplificado para la Vinculación de MiPyMES Veracruzanas con Comercios Formales y Cadenas Comerciales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar su personalidad; b) llevar el registro y control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) proporcionar atención a su solicitud; d) gestionar, ante terceros, diversos servicios y apoyos en beneficio de la empresa, previa su autorización; e) enviarle información de las actividades y apoyos por parte de esta Secretaría que pueden solicitar; f) enviar notificaciones sobre el estado de sus trámites y apoyos; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados; h) difundir los datos de contacto comercial de sus productos y/o servicios ante comercios formales y cadenas comerciales.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales, además de la promoción de sus productos y servicios.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Organismos privados (Comercios formales y Cadenas Comerciales)	México	En caso de que el beneficiario solicite ser vinculado con comercios formales o cadenas comerciales, se tendrá que proporcionar la información requerida por parte del organismo privado.

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/> en la sección avisos de privacidad.

Anexo 2
Solicitud de renovación de la Marca de Certificación
Hecho en Veracruz

Xalapa, Veracruz a _____ de _____ 2024.

Asunto: Solicitud de renovación de la marca.

Persona Titular de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores
PRESENTE

A través de este medio, manifiesto mi deseo de renovar la acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz que la Dirección a su cargo me otorgó, para lo anterior me identifico mediante el número de acreditación _____.

Para ello solicito me informe que documentación tendré que reunir para iniciar el proceso de renovación, así mismo le notifico que es de mi interés continuar con la acreditación para los siguientes productos/servicios:

(Mencionar listado de productos/servicios)

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal de la empresa

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Aviso de Privacidad Simplificado para la obtención de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar su personalidad; b) llevar el registro y control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) proporcionar atención a su solicitud; d) gestionar ante terceros, diversos servicios y apoyos en beneficio de la empresa, previa su autorización; e) enviarle información de las actividades y apoyos por parte de esta Secretaría que pueden solicitar; f) enviarle notificaciones sobre el estado de sus trámites y apoyos; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados;

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales, además de la promoción de la marca comercial de la empresa en cada evento.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Fideicomiso del Fondo del Futuro (FOFU)	México	Para llevar un control interno de las empresas que comercializan productos y servicios a través de la tienda en línea, con el organismo encargado de administrar la tienda en línea de la Marca Hecho en Veracruz. (*)
Ayuntamientos Municipales	México	Para la difusión de información y el cumplimiento de objetivos, así como la vinculación con distintos programas de apoyo. (*)
Dependencias de la Administración Pública Estatal	México	Para la difusión de información y el cumplimiento de objetivos, así como la vinculación con distintos programas de apoyo. (*)
Dependencias de la Administración Pública Federal	México	Para la difusión de información y el cumplimiento de objetivos, así como la vinculación con distintos programas de apoyo. (*)

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/> en la sección avisos de privacidad.

Anexo 3
Carta compromiso

Xalapa, Veracruz a _____ de _____ 2024.

Persona Titular de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores
PRESENTE

A través de este medio, manifiesto mi deseo de participar como expositor en el evento denominado _____, como parte de las acciones que realiza la Dirección a su cargo. Para lo anterior, me comprometo a asistir al lugar del evento, en la fecha y horarios establecidos.

En caso de verse comprometida mi asistencia, deberé notificarlo por escrito por lo menos 5 días hábiles antes del evento antes mencionado. De lo contrario, la SEDECOP condicionará mi participación en futuras convocatorias tanto locales como nacionales.

ATENTAMENTE

Empresa y firma del representante

C.c.p. Persona titular del Departamento de Abasto y Comercialización.- Para su conocimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Aviso de Privacidad Simplificado para Impulsar la Comercialización de Productos Veracruzanos a través de Ferias y Foros

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar la personalidad; b) llevar un control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) brindar el apoyo o dar respuesta a la solicitud; d) gestionar, ante terceros, servicios y apoyos de instancias públicas o privadas; e) enviar de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos que podrán recibir dentro de los programas que esta Dirección coordine, o dentro de la Secretaría; f) enviar notificaciones; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados;

De manera adicional, se utilizará la información personal para las finalidades siguientes, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales y promoción de los participantes en cada evento.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Dependencias de la Administración Pública Federal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Dependencias de la Administración Pública Estatal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Asimismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Dependencias de la Administración Pública Municipal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Organizadores de eventos privados	México	En caso de que el evento sea organizado por un particular, para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/> en la sección avisos de privacidad.

Anexo 4 Reporte de Ventas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario

SUBPRACS
Subsecretaría de Promoción y
Apoyo al Comercio y Servicios

DIVCADP
Dirección de Vinculación, Comercio,
Abasto y Desarrollo de Proveedores

Reporte de ventas

Fecha:

Nombre del evento:

Nombre de la empresa:

**Nombre del productor
y/o empresario:**

Resultados del evento:

Venta total:

Número de vinculaciones comerciales:

Nombre de la empresa con la que se realizó el vínculo:

¿Realizó algún vínculo con proveedores para mejorar su empresa?: Sí No

¿Qué actividad del evento fue de su mayor interés?

¿Cuál fue su producto más vendido?

Comentarios y sugerencias:

Bldv. Cristóbal Colón no. 5 Torre Ánimas Piso 8, CP. 91190, Xalapa, Ver.
Teléfono: 2288418500 Ext. 3300

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Aviso de Privacidad Simplificado para Impulsar la Comercialización de Productos Veracruzanos a través de Ferias y Foros

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de la Dirección de Vinculación, Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) acreditar la personalidad; b) llevar un control de las personas que solicitan servicios o apoyos; c) brindar el apoyo o dar respuesta a la solicitud; d) gestionar, ante terceros, servicios y apoyos de instancias públicas o privadas; e) enviar de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos que podrán recibir dentro de los programas que esta Dirección coordine, o dentro de la Secretaría; f) enviar notificaciones; g) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados;

De manera adicional, se utilizará la información personal para las finalidades siguientes, que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Para la difusión de actividades gubernamentales a través de medios de comunicación y/o redes sociales institucionales y promoción de los participantes en cada evento.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Dependencias de la Administración Pública Federal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Dependencias de la Administración Pública Estatal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Asimismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Dependencias de la Administración Pública Municipal	México	Para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.
Organizadores de eventos privados	México	En caso de que el evento sea organizado por un particular, para tener un control de los participantes en los eventos y poder facilitar el servicio y desarrollo del mismo. Así mismo para dar difusión y publicidad de los participantes, sus productos y servicios.

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en el sitio <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/> en la sección avisos de privacidad.

Anexo 5
Encuesta de satisfacción de participantes en
Exposiciones y Foros

Xalapa, Veracruz a ___ de ____ 2024.

Instrucciones: Llenar en su totalidad los campos solicitados, para el caso de las preguntas que requieran elegir una respuesta marque con una X la que haya seleccionado.

1. Nombre del evento al que asistió:
2. ¿Cómo calificaría el evento? Teniendo en cuenta la escala del 1 al 5, siendo 5 el más alto y 1 el más bajo:
3. Indique que fue lo que más le interesó del evento:
4. ¿Cómo considera la atención recibida del personal de SEDECOP durante el evento?

Buena	Aceptable	Mala
-------	-----------	------
5. ¿Ha asistido anteriormente a alguno de nuestros eventos?

Sí	No
----	----
6. ¿Considera que los eventos son un buen punto de promoción para su empresa?

Sí	No
----	----

¿Por qué?
7. ¿Qué posibilidad hay que recomiende a otras personas empresarias y emprendedoras los eventos organizados por la SEDECOP?

Poco probable	Probable	Muy probable
---------------	----------	--------------
8. ¿Considera que existe algún aspecto a mejorar?

Sí	No
----	----
9. En caso de haber respondido si, indique cuál:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p>	<p>gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--	---